

## AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

### SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE

D. Manuel Ballesteros Escribano

#### CONCEJALES ASISTENTES

D. Bonifacio Grande Sebastián

D. Pedro Francisco Navarro

#### Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las diecinueve horas treinta minutos del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento–Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Manuel Ballesteros Escribano, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

#### **2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

-33/2016, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda por importe de 4.999,99 euros para financiar las obras de “MEJORA DE CAMINO DE MARTINCANO A LA ERMITA (POLÍGONO 3 PARCELA 9021)” al amparo de la Convocatoria para la “Realización de obras de mejora de caminos que favorezcan el desarrollo rural y las actividades vinculadas al mismo”.

-34/2016, de aprobación del Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente a las liquidaciones de cobro periódico de la cuota fija y del consumo del año 2015.

-35/2016, de autorización de pago «a justificar» para atender gastos correspondientes a las fiestas patronales del mes de agosto por importe de 700,00 euros.

-36/2016, de autorización de acometida a la red general de abastecimiento a la finca sita en Cl Raso, 21.

-37/2016, de concesión a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. licencia de obra para COLOCACIÓN DE APOYO DE HORMIGÓN en CL EN MEDIO, 22.

-38/2016, de concesión de licencia de obra para “Pintado de fachada y contraventanas” en Cl Fuente, 2.

-39/2016, de concesión de licencia de obra para “Sustitución de tejas” en Cl Linera, 3.

-40/2016, de concesión de licencia de obra para “Reparación goteras en tejado” en Cl Caz, 5.

-41/2016, de adhesión al servicio provincial de recogida de perros abandonados y de aprobación del convenio correspondiente de colaboración y cooperación con la Diputación de Segovia.

-42/2016, de aprobación de la factura presentada por OBRAS TABIUR, S.L., correspondiente a la ejecución de las obras de “CENTRO SOCIO DEPORTIVO. 2ª FASE””, cuyo importe asciende a 24.500,00 euros.

-43/2016, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno de 30 de septiembre de 2016.

-44/2016, de concesión a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. licencia de obra para INSTALACIÓN DE APOYO DE HORMIGÓN en CL EN MEDIO, 4.

-45/2016, de concesión de licencia de obra para “Reparación de tejado” en Cl Rinconcillo, 11.

-46/2016, de concesión de licencia de obra para “Recrecimiento muro de fachada y reforma de acera interior de corral” en CI Norte, 2.

-47/2016, de aprobación de la cuenta justificativa del pago «a justificar» para atender gastos correspondientes a las las fiestas patronales del mes de agosto.

### **3. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.**

**EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:** Por el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno del Ayuntamiento debe proponer a la autoridad laboral competente dos días como fiestas locales para el año 2017, que por tradición sean propias de este Municipio y que no coincidan con domingo, ni con ninguna de las fiestas laborales establecidas para la Comunidad de Castilla y León.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Proponer a la autoridad laboral competente como fiestas locales para el año 2017 el 3 de mayo y el 16 de agosto.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia.

**DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO:** Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

### **4. ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA.**

**EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Creación y Regulación de la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre y una vez que este Ayuntamiento cuenta con los medios tecnológicos necesarios para ello, es procedente la creación de la Sede Electrónica, así como el Registro Electrónico para determinados procedimientos que se irán ampliando en la medida que tales herramientas lo vayan permitiendo, posibilitándose con todo ello el ejercicio por los ciudadanos de su derecho a relacionarse, mediante el uso de las nuevas tecnologías, con la Administración Pública, derecho a que se refiere la citada Ley 11/2007.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo al amparo de lo establecido en los art. 22.2.d), 49 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Creación y Regulación de la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, cuyo texto se recoge en el Anexo.
2. Someterla a información pública por el plazo de treinta días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.
3. En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro.
4. Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y firme cuantos trámites y documentos se precisen en relación a este asunto.

5. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza la creación de la Sede y Registro Electrónicos del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza.
6. Publicar en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza este acuerdo, así como el enlace a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO:** Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

**5. ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA.**

**EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente acuerdo al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los art. 22.2.d), 49 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, cuyo texto se recoge en el Anexo.
2. Someterla a información pública por el plazo de treinta días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.
3. En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro.
4. Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y firme cuantos trámites y documentos se precisen en relación a este asunto.
5. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

**DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO:** Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE “TERCERA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO”.**

**EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:** Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que mediante Decreto de la Alcaldía 6/2016, de 8 de marzo, se resolvió aprobar la Memoria Valorada de las obras de “TERCERA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO”, redactado por la Arquitecta Dña. Salomé Allas del Pozo, con un presupuesto estimado de 21.776,30 euros, actuación para la que ha obtenido una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Segovia al amparo de la convocatoria de “Concesión de ayudas a Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste, ejercicio 2016” (B.O.P. nº 22 de 19 de febrero de 2016), por importe de 14.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que este importe es inferior a 50.000,00 euros, la contratación de la misma puede llevarse a cabo conforme a la normativa prevista para los contratos menores, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo cual, el 1 de septiembre de 2016 se formuló invitación a OBRAS TABIUR, S.L, adjudicataria de las obras de la Segunda Fase, a efecto de que, si fuese de su interés, presentase la correspondiente oferta para la ejecución de dicha obra, resultando que el día 2 de septiembre de 2016 (Registro de entrada nº 100) ha presentado una oferta por idéntico importe al presupuesto de la Memoria Valorada.

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar la ejecución de la obra de “TERCERA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO” a OBRAS TABIUR, S.L. en el precio de 21.776,30 euros (IVA incluido), debiendo ejecutarse las obras conforme a la Memoria Valorada aprobada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Formalizar el contrato administrativo correspondiente en el plazo de cinco días hábiles.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

#### **7. ARRENDAMIENTO DE DESPACHO SITO EN LA CL RASO DE CEGUILLA (ANTIGUAS ESCUELAS).**

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la solicitud presentada por la mercantil ACTIVIDADES NÓRDICAS, S.L. el 16 de septiembre de 2016 (Registro de entrada nº 106), concesionaria del uso especial de acondicionamiento para la práctica de esquí de fondo de las pistas situadas en el M.U.P. 198 “Pinar de Navafría” para se le alquile una dependencia del inmueble ubicado en la Cl Raso, 14 de esta localidad (Antiguas Escuelas) para destinarla a oficina física de la empresa, desarrollando en la misma actividades como el almacenamiento de documentación, gestiones administrativas o coordinación interna del personal de la empresa. Al mismo tiempo solicita autorización para la colocación de un buzón y un pequeño cartel identificativo de la empresa, con el fin de poder recibir correspondencia postal. Y por último propone que se fije una renta 30,00 euros mensuales, para sufragar los posibles gastos de utilización.

A la vista de lo cual y del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, el Grupo de Gobierno estima procedente hacer las siguientes consideraciones sobre este asunto:

PRIMERO: En el momento actual y desde hace un largo periodo de tiempo, el inmueble no es utilizado para servicio público educativo o docente.

Realizada consulta verbal con la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, no les consta en sus archivos y registros ningún bien inmueble en el barrio de Ceguilla como susceptible de ser utilizado para el servicio público educativo.

Asimismo, cabe tener en cuenta que, en las Normas Urbanísticas Municipales, el inmueble aparece grafiado en los planos de ordenación como equipamiento cultural. De hecho, viene utilizándose para diversos eventos culturales y de carácter festivo.

En consecuencia, y dado que a día de la fecha no consta la afectación concreta a un servicio público, se puede partir del supuesto de que se trata de un bien de carácter patrimonial, por lo que puede constituir una fuente de ingresos para el erario municipal mediante cualquiera de las formas de explotación previstas en la normativa de aplicación, si bien, como garantía para el Ayuntamiento, se debería establecer una cláusula de resolución inmediata del contrato correspondiente para el caso de que resulte preciso volver a destinar la totalidad del inmueble de modo efectivo al servicio público, sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización de ningún tipo en tal supuesto.

SEGUNDO: La adjudicación de los contratos para la explotación de bienes patrimoniales solamente puede realizarse directamente en determinados supuestos, como por ejemplo la singularidad de la operación, debiendo justificarse suficientemente en el expediente las circunstancias determinantes de dicha adjudicación directa.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, la mercantil ACTIVIDADES NÓRDICAS, S.L. es la única concesionaria del uso especial de acondicionamiento para la práctica de esquí de fondo de las pistas situadas en el M.U.P. 198 “Pinar de Navafría”, que constituye la actividad principal por la que acuden visitantes a esta localidad durante la temporada invernal, por lo que desde el Grupo de Gobierno se considera que el establecimiento de su oficina en esta localidad ayudaría a promocionar y fomentar este recurso turístico de especial interés, quedando acreditado por todo ello la singularidad de la operación de arrendamiento.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, y al amparo de lo dispuesto en el artículo artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Adjudicar directamente a ACTIVIDADES NÓRDICAS, S.L., con el contrato de arrendamiento de de una parte del inmueble ubicado en la CI Raso, 14 de esta localidad; en concreto de la habitación descrita en el informe técnico que consta en el expediente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La duración del contrato será de dos años y tendrá carácter prorrogable.
- Se fijará una renta de 30,00 euros mensuales y el depósito de una fianza de 60,00 euros.
- Se establecerá una cláusula de resolución inmediata del contrato para el caso de que resulte preciso volver a destinar la totalidad del inmueble de modo efectivo al servicio público, sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización de ningún tipo en tal supuesto.
- Autorizar la colocación de un buzón y un pequeño cartel identificativo de la empresa.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

## **8. INFORMES DE PRESIDENCIA.**

### **A. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ESQUIBUS (AUTOBÚS LANZADERA) DESDE CEGUILLA AL CENTRO DE ESQUÍ NÓRDICO Y DE MONTAÑA DE NAVAFRIA.**

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el escrito presentado por la mercantil ACTIVIDADES NÓRDICAS, S.L. el 16 de septiembre de 2016 (Registro de entrada nº 107), concesionaria del uso especial de acondicionamiento para la práctica de esquí de fondo de las pistas situadas en el M.U.P. 198 “Pinar de Navafría”, en el que comunica su voluntad de poner en funcionamiento un servicio de autobús lanzadera (esquibus) que una la localidad de Ceguilla y el Centro de Esquí Nórdico y Montaña (CENM), a partir del próximo mes de Diciembre, coincidiendo con el inicio de la campaña de esquí, con el fin de facilitar el acceso a los visitantes desde la vertiente segoviana (complementando el servicio existente desde hace varios años transita por la vertiente madrileña) y de dar una solución sostenible que evite las aglomeraciones. Dicho servicio tendrá su lugar de salida en la marquesina de autobuses situada en la CI Raso de Ceguilla.

Por el Sr. Alcalde se considera que el establecimiento de este servicio ayudaría a promocionar y fomentar este recurso turístico de especial interés, que constituye la actividad principal por la que acuden visitantes a esta localidad durante la temporada invernal, por lo que propone apoyar esta iniciativa. No obstante, en el caso de que funcione, resultaría preciso realizar obras de adecuación en la acera de la marquesina indicada.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo de esta Corporación a la puesta en funcionamiento por parte de la mercantil ACTIVIDADES NÓRDICAS, S.L. de un servicio de autobús lanzadera (esquibus) que una la localidad de Ceguilla y el Centro de Esquí Nórdico y Montaña.

SEGUNDO: En el caso de que el referido servicio funcione satisfactoriamente, comprometerse a ejecutar obras de adecuación en la acera de la marquesina de autobuses situada en la Cl Raso de Ceguilla, donde está previsto que tenga su lugar de salida.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

### **B. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUERTO**

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que para fundamentar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de desestimación de la solicitud de cambio de denominación del Puerto se ha encargado un informe al historiador D. Víctor Manuel Cabañero Martín, donde se recopilan pruebas concluyentes que apoyan la pretensión de este Ayuntamiento. Los honorarios devengados por la redacción de este informe han ascendido a 1.300,00 euros.

Por el Sr. Alcalde se informa además que, para apoyar la pretensión de cambio de denominación del Puerto, está previsto que acudan como testigos, además de él mismo, D. Nicolás Berzal Encinas y el Alcalde del Ayuntamiento de Lozoya.

La Corporación se da por enterada.

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Concejales Francisco Navarro se pregunta al Sr. Alcalde por el cambio de ubicación de unos postes de luz en Galíndez, cuyos permisos para llevarse a cabo ya se han solicitado hace tiempo.

Por el Sr. Alcalde se responde que recientemente se han otorgado las licencias de obra correspondientes.

Por el Sr. Concejales Francisco Navarro se formula el siguiente ruego al Grupo de Gobierno: la necesidad de cambiar la ubicación de los juegos infantiles (tobogán) ubicados en las antiguas escuelas de Galíndez, que, según su consideración y quejas que le han trasladado multitud de vecinos de ese núcleo, estropean el paisaje de la zona.

Por el Sr. Alcalde se responde que en el núcleo de Galíndez no existe ninguna ubicación alternativa a la actual.

Por el Sr. Concejales Francisco Navarro se pregunta al Sr. Alcalde por los aparatos de gimnasia que estaba previsto instalar en el núcleo de Galíndez al amparo de la ayuda solicitada a la Diputación.

Por el Sr. Alcalde se responde que dicha ayuda no ha sido concedida este año, pero que se volverá a solicitar en próximas convocatorias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,